

Ejecutivo No. 2019-456

Informe Secretarial. Bogotá D.C., agosto 9 de 2022-. Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandada, coadyuvado por el apoderado de la parte actora solicitan la terminación del proceso. Sírvase Proveer.

La Secretaria,


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

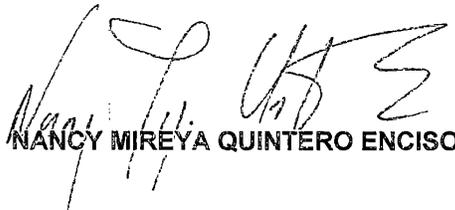
Verificado el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que en el escrito que obra a folios 255. suscrito por el apoderado de la parte demandada, coadyuvado por el apoderado de la parte actora fl.268 vto. , manifiestan que es su deseo dar por terminado el proceso por pago total de la obligación-.

Por lo anterior, se declara terminado el presente proceso por pago de la obligación, se dispone el levantamiento de las medidas cautelares, como quiera que los oficios e embargo no fueron retirados no se ordenara librar oficios de desembargo-.

Una vez cumplido lo anterior archívese el proceso previa desanotación en los libros radicadores-.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy Agosto 17 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 132

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria